



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandados	ANA CRISTINA MARUN NADER
Radicado	05001 31 03 013 2021 00065 00
Asunto	DECRETA MEDIDA CAUTELAR

Advierte el Despacho inconsistencia en la providencia del 08 de julio de 2021 –ver archivo 10 fl.30-, lo anterior habida cuenta que se enunció de manera errada el numero de la cuenta del Banco BBVA sobre la cual recae el embargo decretado, siendo correcto el siguiente: Cuenta Ahorros No. 103852 BANCO BBVA SUCURSAL MEDELLÍN y no como equívocamente se indicara.

En virtud de lo anterior, y en aplicación de lo prescrito por el artículo 286 del estatuto procesal vigente, se corrige en lo señalado, el auto del 08 de julio de 2021, debiendo su parte resolutive quedar así:

ÚNICO: Decretar el embargo de las siguientes cuentas bancarias:

- Cuenta Ahorros No. 002125 BANCO DAVIVIENDA SUCURSAL MEDELLÍN
- Cuenta Ahorros No. 247257 BANCO BANCOLOMBIA SUCURSAL CÚCUTA
- Cuenta Ahorros No. 247232 BANCO BANCOLOMBIA SUCURSAL MEDELLÍN
- Cuenta Ahorros No. 441743 BANCO BANCOLOMBIA SUCURSAL MEDELLÍN
- Cuenta Ahorros No. 103852 BANCO BBVA SUCURSAL MEDELLÍN

En todo lo demás la referida providencia quedará incólume.

Expídase el oficio que comunica la medida con las correcciones del caso.

NOTIFÍQUESE
CAROLINA MARIA BOTERO MOLINA
JUEZ

Firmado Por:

Carolina Maria Botero Molina

Juez

Civil 13 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6c58e69cc2870954be29c6c62b910c14f6371359e75cf40eb066b1cd8bbbcf
42**

Documento generado en 30/07/2021 03:51:58 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>